

**FIJA ARANCELES PARA EMISIÓN DE
CERTIFICADOS Y SOLICITUDES QUE
SE INDICAN, AÑO ACADEMICO 2019.**

DECRETO EXENTO N° 00.309/2019.

Arica, marzo 19 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Universitario N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1144/2017, de diciembre 28 de 2017; Carta de la Dirección de Administración y Finanzas N° 82/2019, de enero 21 de 2019; Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 070/19, de enero 23 de 2019; Traslado de Rectoría N° 187-2019, de enero 25 de 2019; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1144/2017, de diciembre 28 de 2017, se fija los Aranceles para Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes emitidas por la Universidad, para el año 2018.

DECRETO:

1. Deróguese el Decreto Exento Universitario N°00.1144/2017, de diciembre 28 de 2017, que Fija Aranceles para Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes emitidas por la Universidad.

2. Fíjase los siguientes Aranceles para los **TÍTULOS, GRADOS, CERTIFICADOS Y SOLICITUDES** de la Universidad de Tarapacá, año 2019, que en cada caso se indica:

a) BACHILLER:

	2019
➤ Diploma	\$ 0
➤ Certificados	\$ 0

Título para docente:

➤ Diploma	\$ 41.000
➤ Certificados	\$ 41.000

b) LICENCIATURA:

Conducente al Título Profesional:

➤ Diploma	\$ 65.000
➤ Certificado	\$ 50.000

Se incluye además, Licenciado en Inglés, Licenciado en Ingeniería Mecánica y Licenciado en Ciencias Históricas y Geográficas.

Licenciado en Ciencias Jurídicas:

➤ Diploma	\$ 108.000
➤ Certificado	\$ 91.000

De Post-título:

➤ Diploma	\$ 113.000
➤ Certificado	\$ 95.000

c) TITULO PROFESIONAL:

Carreras con Licenciatura Previa:

➤ Diploma	\$ 65.000
➤ Certificado	\$ 50.000

Carreras sin Licenciatura Previa:

➤ Diploma	\$ 108.000
➤ Certificado	\$ 91.000

Se incluye además, Traductor Inglés - Castellano e Ingeniero Ejecución Mecánico

d) DOCTORADO:

➤ Diplomado	\$ 488.000
➤ Certificado	\$ 349.000

e) MAGISTER:

➤ Diplomado	\$ 277.000
➤ Certificado	\$ 140.000

f) MENCIONES:

➤ Diploma de Mención	\$ 108.000
➤ Certificado de Mención	\$ 91.000

g) DIPLOMADOS:

➤ Diploma	\$ 195.000
➤ Certificado	\$ 134.000

h) DUPLICADOS:

➤ Los duplicados de Diplomas o Certificados indicados anteriormente, tendrán un valor igual al 50% del original.	
➤ Los duplicados de Carné Universitario tendrán un valor de:	\$ 6.600

i) DIPLOMAS Y CERTIFICADOS NUEVOS POR CAMBIO DE IDENTIDAD: tendrán un costo igual al 50% de los valores indicados anteriormente.

j) SOLICITUDES:

\$ 0

Excepto solicitudes de:

➤ Solicitud de asignaturas fuera de curriculum, para ser reconocidas en su plan de estudios (sin tabla de homologación o tabla de equivalencia).	1.600
➤ Solicitud de Retiro Definitivo.	1.100
➤ Solicitud de Retiro Temporal regular.	1.600
➤ Solicitud de Prórroga de Actividad de Titulación.	2.100
➤ Solicitud de Ingreso Programa Especial de Titulación Retiro Temporal regular.	\$ 28.400
➤ Traslado a la Universidad de Tarapacá.	\$ 28.400
➤ Reincorporaciones	\$ 28.400
➤ Reincorporación por Postergación de Estudios	\$ 28.400

k) CERTIFICADOS:

➤ Certificado de Perfeccionamiento Interno (Dpto. RHBP)	\$	16.600
➤ Diploma de Cursos de Perfeccionamiento Externo (Dpto RHBP).	\$	51.300
➤ Certificados de Funcionarios con Información Histórica de: renta, nombramientos u otro laboral (Dpto. RHBP)	\$	16.400
➤ Planes y Programas (Dpto. Docencia Pregrado y Postgrado):		
• Certificación Plan de Estudios	\$	10.000
• Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas.	\$	107.000
• Programas de Asignaturas (cada uno)	\$	10.000
➤ Camé Universitario (DAE).	\$	6.600
➤ Certificado Situación Académica y concentración de notas	\$	16.600
➤ Certificado Situación Académica (Funcionarios)	\$	0
➤ Certificado de Alumno Regular y de Concentración de Notas para Trámites de Práctica Profesional	\$	0
➤ Certificado de Egreso Carrera Derecho	\$	16.400
➤ Certificado de Título en Trámite	\$	16.400
➤ Certificado IUS Postulandi (Carrera de Derecho)	\$	16.400
➤ Certificado Alumno Regular para Traslado de Universidad	\$	2.700
➤ Certificado Concentración de Notas para Traslado de Universidad	\$	7.000
➤ Certificado Medida Diciplinaria y/o Honorabilidad para Traslado de Universidad	\$	6.600
➤ Certificado Concentración de Notas para Traslado al CFT Tarapacá	\$	0
➤ Certificado Concentración de Notas (ex - alumnos)	\$	16.400

Aquellos alumnos que cuenten con el beneficio de Gratuidad arancelaria otorgada por MINEDUC y cumplan con los requisitos académicos para su asignación, quedarán exentos del pago de estampillas para "Certificación de Plan de Estudios", "Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas" y "Programas de Asignaturas".

**Certificado de alumno regular y de concentración de notas (matrícula vigente)
para trámites de:**

♦ Asignación Familiar	\$	0
♦ Becas, Bono o Ayuda Escolar	\$	0
♦ Carné de Medicina Curativa	\$	0
♦ Fondo Crédito Universitario	\$	0
♦ Jubilación de los Padres	\$	0
♦ Pensión de Orfandad	\$	0
♦ Retención Judicial	\$	0
♦ Postergación del Servicio Militar	\$	0
♦ Pensión de Sobrevivencia	\$	0
♦ Trámite de Visa Estudiantil	\$	0
♦ Acreditación de residencia para Pasavante	\$	0
♦ Otros de Indole Social Similar	\$	0

3. Estarán exentas de todo arancel los certificados que se refieren a las siguientes materias:

- Certificado de alumno regular, concentración de notas y de funcionarios para trámites internos en la Universidad.
- Certificados de alumno regular de hijos de funcionarios, para trámites externos a la Universidad.
- Certificado que acredita calidad del funcionario.
- Certificado de alumno regular, para ser presentado en instituciones financieras para obtención de créditos universitarios.
- Solicitudes de inscripción de asignaturas presentadas fuera de plazo, calificadas por el Director de Finanzas y/o Director de Cobranzas y Fondo Solidario de Crédito Universitario.

Para impetrar esta exención el alumno regular requeriente deberá encontrarse al día en sus obligaciones pecuniarias con la Universidad, exceptuando a aquellos alumnos que se encuentran realizando gestiones de crédito en los Bancos para saldar sus deudas.

4. Estos aranceles serán cobrados e ingresados a través de la Dirección de Finanzas de la Universidad.

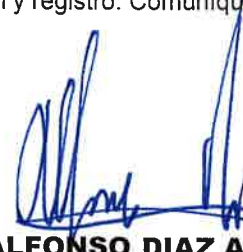
5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.ycl.




ALFONSO DIAZ AGUADO
Rector (S)



19 MAR 2019